



Municipalidad
de Lince

RESOLUCION DE GERENCIA N° 226 - 2015-MDL/GM

Lince, 15 JUN 2015

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe N° 001-2015-MDL/CTCD, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 05 de Junio de 2015 y el Expediente N° 001904-2015 de Canje de Deuda Tributaria solicitada por OSORES CRUZ CARMEN ROSA CELINDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 8 de mayo de 2015, la Municipalidad de Lince regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; estableciendo en su Cuarta Disposición Complementaria y final, que las solicitudes que se encuentren en trámite se adecuarán a las disposiciones aprobadas en la presente Ordenanza y su Reglamento;

Que, con Expediente N° 001904-2015 recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el día 16 de Abril de 2015, OSORES CRUZ CARMEN ROSA CELINDA, solicita se le otorgue el beneficio de Canje de Deuda por Tributos Municipales correspondiente al ejercicio 2015 por los inmuebles ubicados en JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 1798 y AV. MILITAR N° 2371 - LINCE, mediante el servicio de SHOW ARTISTICO;

Que, mediante Memorandum N° 109-2015-MDL-GSAT-SRAC de fecha 04 de Mayo de 2015, la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, remite la liquidación correspondiente a la contribuyente OSORES CRUZ CARMEN ROSA CELINDA, según cuenta corriente. Asimismo manifiesta que estando a la meta de recaudación del Impuesto Predial del presente año, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, recomienda que al realizarse el canje de deuda se impute en primer orden a los Arbitrios Municipales, siendo de la misma opinión la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria a través del Memorandum N° 122-2015-MDL-GSAT de fecha 06 de Mayo de 2015;

Que, mediante Informe N° 170-2015-MDL/GDS-SDH de fecha 14 de Mayo de 2015, la Subgerencia de Desarrollo Humano debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta la necesidad de contar con los servicios de shows artísticos para el Programa de Adulto Mayor, entre otros, ofrecidos por doña OSORES CRUZ CARMEN ROSA CELINDA;

Que, con escrito de fecha 19 de mayo de 2015 doña OSORES CRUZ CARMEN ROSA CELINDA precisa que efectuará 02 presentaciones artísticas durante el ejercicio 2015, en vivo de acuerdo a la cronograma de actividades de la Municipalidad de Lince. Siendo el monto total de las 02 presentaciones ascendente a: S/. 739.00 Nuevos Soles.



C A R G O

Que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 152-2015-MDL-GAF/SLCP de fecha 22 de mayo de 2015 informa que en cuanto a la valorización del servicio, la propuesta económica que presenta OSORES CRUZ CARMEN ROSA CELINDA, se encuentra conforme;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza N° 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de pago tributario por servicios (canje de deuda) presentada por **OSORES CRUZ CARMEN ROSA CELINDA** (Expediente N° 001904-2015), por el monto de S/. 739.00 Nuevos Soles, para el pago de la deuda de Arbitrios Municipales ejercicio 2015 (meses de enero a diciembre) por los inmuebles ubicados en JR. GARCILAZO DE LA VEGA N° 1798 y AV. MILITAR N° 2371 - LINCE, ofreciendo el servicio de show artístico para actividades sociales programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de las Subgerencias de Logística y Contabilidad; y a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Subgerencia de Desarrollo Humano de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**

Eco. **IVAN RODRIGUEZ JADOSICH**
Gerente Municipal